



FIRMADO POR  
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO  
29/07/2022



Ayuntamiento  
Cartagena

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL



**D. MANUEL ANTONIO PADÍN SITCHA (C's), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,**



FIRMADO POR  
(FEDATARIO) CONCEJAL - SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA.  
29/07/2022

**CERTIFICO:** Que en la **sesión nº. 25.22**, de carácter **ordinario**, celebrada el día **veintinueve de julio de dos mil veintidós**, bajo la **Presidencia** de la Excm. Sra. Alcaldesa, **D<sup>ª</sup>. Noelia María Arroyo Hernández, (P.P.)**; y con mi asistencia, en calidad de **Concejil Secretario**; así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: Ilma. Sra. Vicealcaldesa, **D<sup>ª</sup>. Ana Belén Castejón Hernández (N.a.)**, **D. Diego Ortega Madrid (P.P.)**, **D<sup>ª</sup>. Cristina Pérez Carrasco (P.P.)**, **D. Juan Pedro Torralba Villada (N.a.)**, **D<sup>ª</sup>. María Irene Ruiz Roca (N.a.)** y **D. David Martínez Noguera (N.a.)**; y como **invitados** (con voz y sin voto), los Concejales Delegados: **D. Álvaro Valdés Pujol (P.P.)** y **D<sup>ª</sup>. María Amoraga Chereguini (C's)**, la **Junta de Gobierno Local** adoptó, entre otros, los siguientes

**ACUERDOS:**

- Según lo establecido en el *artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local*, en el *artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales* y en el *artículo 14.8 del vigente Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento de 1 de junio de 2006*, visto el informe de motivación de la urgencia emitido el 28 de julio de 2022 por el Jefe del Área de Urbanismo, identificado con CSV: **H2AA F2KE 9EFX PFZA RTMX**, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, la especial **DECLARACIÓN DE URGENCIA** como requisito previo para tratar el siguiente asunto **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:**
- **ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA Y URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE**

Propuesta presentada por la Ilma. Sra. Vicealcaldesa y Concejil Delegada de Área, tramitada por los siguiente Servicio:

*J.G.L. nº 130, sesión 25.22, ordinaria, 29 de julio de 2022.*

1/2



FIRMADO POR  
(Nº Bº) ALCALDESA: NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ  
29/07/2022



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA F2VL QJTU EXT F TDJP

**CFOD.01.URBANISMO.APROBACION FINAL REEPALRCELACION P.P.RAMBLA - SEFYCU 2289462**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL  
GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE  
SOLANO  
29/07/2022



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL - SECRETARIO DE LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO  
PADIN SITCHA.  
29/07/2022



FIRMADO POR

(Vº Bº) ALCALDESA: NOELIA MARÍA ARROYO  
HERNÁNDEZ  
29/07/2022

## URBANISMO

### FOD.01.APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL POLÍGONO I DEL PLAN PARCIAL SECTOR RAMBLA.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 28 de julio de 2022 por la *Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Ana Belén Castejón Hernández*, previa validación y firma del Jefe de Área de Urbanismo; identificado con Código Seguro de Verificación: **H2AA F2EY JFPY XZKE 4FH2**.

La referida propuesta se acompaña del Proyecto de Reparcelación del Polígono I P.P. Rambla y documentación de interés para adoptar el acuerdo, identificados con los siguientes CSVs: **H2AA F2FC PQJD E37H QHHT** y **H2AA F2FD MEKX MEHT MY22**

El informe de urgencia, la propuesta, el Proyecto de Reparcelación y la documentación de interés se adjuntan a este certificado como Anexo verificable en la Sede Electrónica Municipal.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes, incorporados a su expediente y emitidos el 28 de julio de 2022 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y el 29 de julio de 2022, por el Interventor General Municipal, **NI 129-2022**.

Así resulta del borrador del acta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, *Manuel Antonio Padín Sitcha*.

Vº. Bº. LA ALCALDESA, *Noelia María Arroyo Hernández*.

*J.G.L. n° 130, sesión 25.22, ordinaria, 29 de julio de 2022.*

2/2



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA F2VL QJTU EXT F TDJP

**CFOD.01.URBANISMO.APROBACION FINAL REEPALRCELACION P.P.RAMBLA - SEFYCU 2289462**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2



FIRMADO POR

JACINTO MARTINEZ MONCADA  
VALIDADOR DE URBANISMO  
28/07/2022



**SERVICIO JURIDICO ADTVO. DE GESTION URBANISTICA**  
**Programas y Reparcelaciones**  
**1. Programas y Reparcelaciones - GERP**

**Expediente:** GERP 2020/000003 - 514822F  
**Asunto:** Proyecto de Reparcelación del Polígono I del Plan Parcial Rambla  
**Interesado:**  
**Emplazamiento:** ,  
DFH



FIRMADO POR

ANA BELEN CASTEJON HERMANDEZ  
CONCEJAL  
28/07/2022

**PROPUESTA QUE FORMULA LA TITULAR DEL ÁREA DE VICEALCALDÍA, URBANISMO Y VIVIENDA, PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL POLÍGONO I DEL PLAN PARCIAL SECTOR RAMBLA.**

A la Junta de Gobierno Local

En cuanto titular del Área de Vicealcaldía y Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente, designada en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2021 y 4 de marzo de 2022, ha conocido el expediente sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Polígono I del Plan Parcial Sector Rambla, en el que consta informe-propuesta de resolución del siguiente tenor:

*“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, se aprueba inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Polígono I del Plan Parcial Rambla, presentado por la Junta de Compensación del citado Polígono, condicionado a la subsanación de determinadas deficiencias con carácter previo a someter el mismo a información pública.*

*Con fecha 7 de Abril de 2022, por la Junta de Compensación, se aporta nuevo Proyecto de Reparcelación, como Texto Refundido de los anteriores, al objeto de refundir las subsanaciones según informes de los distintos servicios en un único documento.*

*El expediente, ha sido sometido a información pública, por plazo de VEINTE DÍAS, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 23 de Junio de 2022 y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, así como notificado individualizadamente a todos los titulares que constan en el proyecto para que formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.*

*Transcurrido el plazo de información pública no se han presentado alegaciones en contra de la aprobación del Proyecto de Reparcelación o se ha manifestado la voluntad de no formular alegaciones al respecto, por cuyo motivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), procede adoptar acuerdo de aprobación definitiva de dicho proyecto, que deberá ser notificado a todos los interesados y publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en la sede electrónica del Ayuntamiento.*

*Conforme a lo establecido en el artículo 203 de la LOTURM, la aprobación del Proyecto de Reparcelación produce los siguientes efectos inmediatos:*

GERP 2020/000003 - 514822F  
03.04.- Propuesta a JGL

Pág. - 1



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA F2EY JFPY XZKE 4FH2

**Propuesta a JGL para aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación (GERP2020/000003) - SEFYCU 2287260**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

JACINTO MARTINEZ MONCADA  
VALIDADOR DE URBANISMO  
28/07/2022

a) *Transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libres de cargas, gravámenes y ocupantes, de los terrenos que deban ser objeto de cesión, para su afectación a los usos previstos en el planeamiento y su incorporación al patrimonio municipal de suelo, en su caso.*

b) *Subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas fincas por las nuevas siempre que quede establecida su correspondencia.*

c) *Afectación real de las parcelas adjudicadas al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de actuación correspondiente.*

*Por otro lado, y conforme al apartado 2 del artículo 203, una vez firme en vía administrativa la aprobación definitiva de la reparcelación, se procederá a otorgar documento público con las formalidades necesarias para su inscripción registral, de acuerdo con la normativa estatal.*

*En virtud de las atribuciones que corresponden a la titular del Área de Vicealcaldía, Urbanismo y Vivienda, Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente, en materia de urbanismo, designada en virtud de decreto de Alcaldía de Organización Municipal de 12 de Junio de 2021 y 4 de marzo de 2022, y acuerdos de Junta de Gobierno Local sobre ratificación de las delegaciones otorgadas en Concejales Delegados de Área, Concejales Delegados y Órganos Directivos de fechas 17 de junio de 2021 y 4 de marzo de 2022, propongo la asunción de la presente propuesta de acuerdo para su resolución en los términos siguientes:*

*Primero. - APROBAR DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Reparcelación del Polígono I del Plan Parcial Sector Rambla, promovido por la Junta de Compensación de dicho Polígono.*

*Segundo. - Ordenar la publicación y notificación del presente acuerdo en la forma legalmente establecida.*

*Tercero.- Una vez firme en vía administrativa el presente acuerdo, que se proceda a otorgar documento público con las formalidades necesarias para su inscripción registral, de acuerdo con la normativa estatal*

*Cuarto.- Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el órgano que la dictó, recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES, o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de DOS MESES, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.””*

Por ello la Concejala Delegada del Área de Vicealcaldía y Urbanismo, Viviendas y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente, ha resuelto proponer a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que corresponden a esta, conforme al art. 127-1º D, de la Ley 7/1985 de 2 abril Reguladora de Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo.:

Primero. - APROBAR DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Reparcelación del Polígono I del Plan Parcial Sector Rambla, promovido por la Junta de Compensación de dicho Polígono.

Segundo. - Ordenar la publicación y notificación del presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

Tercero.- Una vez firme en vía administrativa el presente acuerdo, que se proceda a otorgar documento público con las formalidades necesarias para su inscripción registral, de acuerdo con la normativa estatal

Cuarto.- Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el órgano que la dictó, recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES, o directamente recurso

GERP 2020/000003 - 514822F  
03.04.- Propuesta a JGL

Pág. - 2



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA F2EY JFPY XZKE 4FH2

**Propuesta a JGL para aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación (GERP2020/000003) - SEFYCU 2287260**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

JACINTO MARTINEZ MONCADA  
VALIDADOR DE URBANISMO  
28/07/2022

contencioso administrativo en el plazo de DOS MESES, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Cartagena. Documento firmado electrónicamente en fecha al margen.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS  
ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE  
ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ



FIRMADO POR

ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ  
CONCEJAL  
28/07/2022

GERP 2020/000003 - 514822F  
03.04.- Propuesta a JGL

Pág. - 3



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA F2EY JFPY XZKE 4FH2

**Propuesta a JGL para aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación (GERP2020/000003) - SEFYCU 2287260**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3